

CITE: AJ/DNJ/DGJ/RAPC/15/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Nº 03-00015-25
R-0010

La Paz, 21 de marzo de 2025

VISTOS:

La Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, Ley Nº 717 Modificaciones e Incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Ley Nº 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y sus modificaciones; Proceso de Contratación AJ-ANPE Nº 7/2025, CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA "PROFESIONAL II – DPTO. JURIDICO DRSC " - GESTIÓN 2025, Primera Convocatoria – Segunda Publicación; Informe de la Comisión de Calificación con CITE: AJ/DNAF/DA/INF/70/2025 de fecha 7 de marzo de 2025 y todo lo que se tuvo presente y convino ver.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego - AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley Nº 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 23 de la Ley Nº 060, concordante con el Artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo Nº 0781 de 2 de febrero de 2011, determinan que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva y ejercerá la representación institucional.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema Nº 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el parágrafo I del Artículo 7 de la Ley Nº 2341 Ley de Procedimiento Administrativo, establece la potestad de las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de su competencia con la finalidad de conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de fecha 28 de junio de 2009, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley Nº 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional

Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz – Piso 3

Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba

Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

03-00015-25

Que, el Artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, estipula que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, desde su inicio hasta su conclusión y el inciso c) de dicha norma dispone la posibilidad de designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC o Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en las modalidades que correspondan.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00005-22 de fecha 13 de enero de 2022, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designa como Director Nacional Administrativo Financiero a Jhonny Gonzalo Choque Sarzuri.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente descrita, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00006-25 de fecha 3 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización del Juego DESIGNA como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director Nacional Administrativo Financiero.

Que, mediante Nota con CITE: AJ/DRSC/NOT/10/2025 de fecha 12 de febrero de 2025 la Dirección Regional Santa Cruz solicita al Director Nacional Administrativo Financiero de la Autoridad de Fiscalización del Juego, certificación presupuestaria y autorización para el inicio del Proceso de Contratación CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA "PROFESIONAL II – DPTO. JURIDICO DRSC" - GESTIÓN 2025", bajo la modalidad ANPE y método de selección Presupuesto Fijo y adjudicación por Ítems, adjuntando términos de referencia ajustados.

Que, mediante Publicación en el SICOES de fecha 18 de febrero de 2025, se da inicio del proceso de contratación **AJ-ANPE-7/2025, "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA "PROFESIONAL II – DPTO. JURIDICO DRSC" - GESTIÓN 2025"** Primera Convocatoria – Segunda Publicación, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con el Documento Base de Contratación (DBC) que se publica en el SICOES.

Que, en virtud al inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, el Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA tiene la función de autorizar el inicio del proceso de contratación y aprobar el DBC para su publicación.

Que, en base a estos antecedentes, mediante Memorándum con CITE: AJ/DNAF/MEM/27/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, se designa como integrantes de la Comisión de Calificación a los siguientes Servidores Públicos: Evelin Esperanza Aviles Maldonado, Yasmine Lizbet Flores Vargas, Christian Andres Lopez Avaroma.

Que, mediante Informe con CITE: AJ/DNAF/DA/INF/70/2025 de fecha 7 de marzo de 2025, la Comisión de Calificación del Proceso de Contratación, recomienda: **Declarar Desierta** el proceso de contratación: AJ-ANPE-7/2025, CUCE: 25-0309-00-1516244-1-2, correspondiente al proceso de contratación CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA "PROFESIONAL II – DPTO. JURIDICO DRSC" - GESTIÓN 2025, Primera Convocatoria – Segunda Publicación, toda vez que ninguna propuesta cumple lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme al Artículo 27, inciso c) del D.S. N° 0181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de 28 de junio de 2009.

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo



SC-CER564556

03-00015-25

POR TANTO:

El Director Nacional Administrativo Financiero de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de sus facultades como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, designación realizada mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00006-25 de fecha 3 de enero de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTA la convocatoria del proceso de contratación **AJ ANPE N° 7/2025 "CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA "PROFESIONAL II – DPTO. JURIDICO DRSC" - GESTIÓN 2025"**, Primera Convocatoria – Segunda Publicación, toda vez que ninguna propuesta cumple lo especificado en el Documento Base de Contratación, de acuerdo a lo establecido inciso c) del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- INSTRUIR al Departamento Administrativo de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, que de acuerdo a procedimiento, realice la notificación de la presente Resolución en el SICOES.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Johnny Gonzalo Choque Sarzuri
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ



JGCS
CRM
KACHC
ECC
cc: DNJ
Proceso
Fs. Tres (3)



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081
Regional La Paz – Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Av. Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL, Piso 1
Telf. (4) 4661000 - 4661001

www.aj.gob.bo

SC-CER564556